

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12-agosto de 2020

REF: 2020-00310-00.

Revisada la actuación, se aprecia que mediante proveído de data 24 de julio del presente año, se libró mandamiento de pago, empero, hubo un por cambio de palabras respecto del nombre del demandado, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el nombre de la demandada, por "*Liliana Andrea Bobadilla Durán*" del auto antes señalado.

En lo demás el auto queda incólume. Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 14

Hoy

La Sra.

13- agosto de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA